El Consejo General de Dentistas reclama garantías reforzadas en la homologación de títulos extranjeros de Odontología

• La Organización Colegial ha registrado hoy ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades sus aportaciones al Proyecto de Real Decreto sobre reconocimiento y verificación de titulaciones universitarias obtenidas en sistemas extranjeros.

• El Consejo General solicita que cada expediente sea evaluado de manera individualizada -incorporando cautelas frente a la automatización excesiva de procedimientos-, que se apliquen criterios rigurosos y que se tenga en cuenta la participación experta de la profesión para preservar la seguridad jurídica y ofrecer las garantías clínicas necesarias.

Madrid, 18 de mayo de 2026. El Consejo General de Dentistas de España ha registrado hoy ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades su informe de aportaciones al Proyecto de Real Decreto de reconocimiento y verificación académica y profesional de las titulaciones universitarias oficiales obtenidas en sistemas universitarios extranjeros.

En el documento, el Consejo General comparte el objetivo de agilizar, hacer más transparente y mejorar la trazabilidad de los procedimientos de homologación. No obstante, advierte de que, en el caso de las profesiones sanitarias y, en particular, de la Odontología, esa agilización debe ir acompañada de garantías suficientes para preservar la seguridad de los pacientes, la calidad asistencial y la correcta ordenación del ejercicio profesional.

La homologación al título que habilita para ejercer como dentista no tiene un efecto meramente académico, sino que permite acceder al ejercicio clínico sobre pacientes, con capacidad de diagnóstico, tratamiento, intervención quirúrgica, prescripción de medicamentos y productos sanitarios, indicación de prótesis y actuación sobre colectivos especialmente vulnerables. Por ello, el Consejo considera imprescindible que cada expediente sea evaluado con criterios rigurosos y con participación experta de la profesión.

Entre sus principales propuestas, la Organización Colegial solicita que el informe del Consejo General sea preceptivo en todos los procedimientos de homologación

CONSEJO DENTISTAS
Departamento de Prensa

Calle de Alcalá 79, 2º. 28009 Madrid
Teléfono: 914 264 414
prensa@consejodentistas.es

al título habilitante de dentista, salvo en los supuestos estrictamente sujetos al régimen específico de reconocimiento profesional de la Unión Europea. También plantea ampliar el plazo de emisión de esos informes, actualmente previsto en diez días hábiles, hasta treinta días hábiles, prorrogables en expedientes de especial complejidad.

El Consejo General reclama, además, que las medidas de carácter general que puedan aplicarse a determinados títulos o universidades extranjeras no sustituyan la valoración individualizada ni excluyan automáticamente la intervención colegial, puesto que la existencia de resoluciones favorables previas o la pertenencia de una universidad al Espacio Europeo de Educación Superior no garantizan por sí solas la equivalencia profesional necesaria para ejercer con seguridad en España.

Verificar la formación, reforzar la documentación y limitar la automatización

El informe insiste también en la necesidad de verificar de forma expresa que la formación recibida por los solicitantes cumple los estándares vigentes para la Odontología, incluidos los requisitos mínimos de duración, formación clínica supervisada, competencias asistenciales, formación en radiología, farmacología, cirugía bucal, patología oral, salud pública, deontología y odontología digital.

Asimismo, el Consejo propone reforzar la documentación exigida en las solicitudes de homologación, incorporando información detallada sobre programas docentes, carga práctica, experiencia clínica con pacientes, supervisión, habilitación profesional en el país de origen y, cuando proceda, certificados de buena conducta profesional.

El presidente del Consejo General de Dentistas, el Dr. Óscar Castro Reino, subraya que “la movilidad internacional de profesionales es positiva y necesaria, pero debe desarrollarse con seguridad jurídica, rigor académico y garantías clínicas suficientes”. En este sentido, recuerda que “una homologación insuficientemente verificada no beneficia a nadie: ni al paciente, ni al profesional homologado, ni a las universidades, ni al conjunto del sistema sanitario”.

La Organización Colegial también pide que el futuro Real Decreto incorpore cautelas frente a la automatización excesiva de los procedimientos. En concreto, solicita que ninguna resolución de homologación en profesiones sanitarias se base exclusivamente en tratamientos automatizados de datos o en criterios generales aplicados sin revisión humana cualificada.

CONSEJO DENTISTAS
Departamento de Prensa
Calle de Alcalá 79, 2º. 28009 Madrid
Teléfono: 914 264 414
prensa@consejodentistas.es

Finalmente, el Consejo General solicita que el texto definitivo del Real Decreto preserve el equilibrio entre agilidad administrativa y protección de la salud, garantizando que la homologación de títulos extranjeros con efectos profesionales en Odontología se realice conforme a los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad, transparencia, calidad académica, seguridad clínica y protección de los pacientes.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS
Departamento de Prensa

Calle de Alcalá 79, 2º. 28009 Madrid
Teléfono: 914 264 414
prensa@consejodentistas.es